

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), DE FECHA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE APRUEBA LA EXTENSION DEL PLAZO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SOBRES A Y B, DEL PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA QST-MAE-PEUR-2021-0004, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, ALQUILER DE EQUIPOS, SERVICIOS DE FUMIGACION DE LOS VERTEDEROS, PINTURAS, DOTACION Y LETREROS DE SEÑALIZACION PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EL ENTORNO DE LOS VERTEDEROS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DOMINICANA (ECOSRD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), del día seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaury Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la extensión de plazos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas (SOBRES A Y B) en el proceso de excepción por urgencia QST-MAE-PEUR-2021-0004, para la contratación de servicios y adquisición servicios de alimentación, consistentes en bienes, adquisición de combustible, alquiler de equipos, servicios de fumigación de los vertederos, pinturas, dotación y letreros de señalización para seguridad del personal y el entorno de los vertederos, por un período de dos (2) meses los cuales son necesarios para dar continuidad al proceso de tratamiento de los residuos sólidos dispuestos en los vertederos objeto de proceso para la implementación del "Proyecto de Mejoramiento Normalización de los Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos de la República Dominicana (ECO5RD)".

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

V



VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: "Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual "ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de trasparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: "Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: "Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones".

M



CONSIDERANDO: Que, las ofertas técnicas presentadas no han podido ser evaluadas en su totalidad, por lo que, se hace imperativo prorrogar nuevamente los plazos contenidos en el cronograma de actividades del proceso.

Se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

## RESUELVE:

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), RESUELVE APROBAR, la enmienda No. 3 del PROCESO QST-MAE-PEUR-2021-0004, consistente en la extensión de plazos en el cronograma de actividades del proceso, para que en lo sucesivo se rija, según las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	Martes 7 de septiembre de 2021 a las 3:00 p.m.
8. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	Jueves 9 de septiembre de 2021 a las 3:00 p.m.
9. Acto de Adjudicación	Viernes 10 de 2021 septiembre a las 10:00 p.m.
10. Notificación de Adjudicación	Lunes 13 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m.
11. Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación
12. Suscripción de contratos/órdenes de compra o servicios	En un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato









**SEGUNDO (2°):** En consecuencia, se aprueba la modificación del cronograma de las actividades contenida en el pliego de condiciones específicas publicado y su respectivo período de ejecución.

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 P.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

Juan Tomás Mejía Valenzuela

Asesor Administrativo

Presidente

Juan Francisco Alvarez Carbuccia Director Administrativo Financiero

Miembro

Hissy Vásquez
Responsable
Oficina Acceso a
la Información (OAI)

Miembro

Guido Gil Buonpensiere Asesor Legal del Comité

Miembro

Rosaury Bernández Sánchez Directora de Planificación Y Desarrollo

Miembro

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS ESPECIALES
DE LA PRESIDENCIA

Comité de Compras